



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas para el fomento de nuevas contrataciones de personal cualificado y de gestión administrativa y el mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes en entidades de la economía social en Extremadura para paliar los efectos que está causando la pandemia del COVID-19 para 2020. (2020061792)*

Examinado el expediente relativo a la convocatoria de ayudas para el fomento de nuevas contrataciones de personal cualificado y de gestión administrativa y el mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes en entidades de la economía social en Extremadura para paliar los efectos que está causando la pandemia del COVID-19 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos,

El impacto económico y laboral que está generando la crisis producida por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma, no sólo va a suponer una pérdida de ingresos y de puestos de trabajo, sino que -a medio y largo plazo- pone en riesgo la propia supervivencia de las entidades de economía social de las que forman parte las entidades de la economía social.

La presente convocatoria contempla una serie de medidas de apoyo a la mejora de la profesionalización de las entidades de economía social, a través del fomento de la creación de empleo mediante nuevas contrataciones de personal cualificado y de gestión administrativa, así como el mantenimiento de los puestos de trabajo del citado personal cualificado y de gestión ya existentes en las sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la concesión de estas ayudas se pretende contribuir a que las cooperativas y sociedades laborales de región puedan mantenerse en su actividad diaria y a paliar las necesidades que puedan tener del personal antes referido durante el periodo de reconstrucción económica de la región que sigue a esta crisis sanitaria, aliviando el inevitable daño causado a dichas entidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 y los artículos 22.2 y 29.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



por la presente se realiza la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2020 en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, de forma que puedan irse concediendo ayudas conforme se vayan solicitando por los interesados en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras y en la presente resolución.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y como establece el artículo 96.2 del decreto-ley de bases reguladoras, la competencia para dictar la presente resolución, que se ajusta a las bases reguladoras, corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, al ser dicha Consejería la competente en materia de cooperativas y economía social conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, que modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y mediante el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, que establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y por la competencia que me atribuye la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2019,

RESUELVO :

***Primero. Aprobación de la convocatoria y disposición por la que se establecen las subvenciones.***

Se aprueba para el año 2020, la convocatoria pública de concesión de ayudas para el fomento de nuevas contrataciones de personal cualificado y de gestión administrativa y el mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes en entidades de la economía social en Extremadura para paliar los efectos que está causando la pandemia del COVID-19.

Las bases reguladoras de las presentes ayudas se contienen en el título IV del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 (DOE, suplemento núm. 80, de 27 de abril), cuya corrección de errores se publicó en el DOE núm. 88, de 8 de mayo y que ha sido modificado mediante el Decreto-ley 11/2020, de 29 de mayo, de medidas urgentes complementarias en materia tributaria para responder al impacto económico del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura y otras medidas adicionales (DOE núm. 105, de 2 de junio).

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en el referido título IV del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

**Segundo. Objeto.**

1. La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas para la mejora de la profesionalización de entidades de economía social, a través del fomento de la creación de empleo mediante nuevas contrataciones de personal cualificado y de gestión administrativa, así como el mantenimiento de los puestos de trabajo del citado personal cualificado y de gestión ya existentes en las cooperativas y sociedades laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ambos casos por un período mínimo de seis meses. A tales efectos se contemplan dos líneas de ayudas:
  - a) Línea I: Ayudas destinadas a financiar una nueva contratación de personal cualificado y de gestión administrativa, sin relación societaria con la entidad, en las cooperativas y sociedades laborales señaladas en el apartado tercero de esta resolución.
  - b) Línea II: Ayudas para financiar el mantenimiento de un puesto de trabajo de personal cualificado y de gestión administrativa, sin relación societaria con la entidad, en las cooperativas y sociedades laborales señaladas en el apartado tercero de esta resolución.
2. Quedan excluidas del objeto de estas ayudas las contrataciones que tengan carácter indefinido, así como la transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos. De igual modo, queda excluido el mero traspaso de trabajadores y trabajadoras entre empresas vinculadas.
3. Cada entidad solicitante podrá ser beneficiaria de una sola ayuda en la presente convocatoria. Si una entidad presenta más de una solicitud, sólo se considerará a estos efectos la última que haya presentado, con excepción de que haya recaído resolución de concesión de ayuda en esta convocatoria, en cuyo caso se inadmitirán las siguientes que presente la referida entidad.
4. A los efectos de esta convocatoria, se atenderá a los conceptos y definiciones del artículo 88 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril.

**Tercero. Entidades beneficiarias y cuantía de las ayudas.**

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas las siguientes entidades, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 90 del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril:
  - a) Para las ayudas de la línea I, podrán ser beneficiarias las sociedades cooperativas inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y las sociedades laborales calificadas como tales en el Registro de Sociedades Laborales de Extremadura e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.



- b) Para las ayudas de la línea II, podrán ser beneficiarias las Sociedades Cooperativas de primer grado inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y las sociedades laborales calificadas como tales en el Registro de Sociedades Laborales de Extremadura e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. No obstante lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, no podrán ser beneficiarias las cooperativas de crédito y las de seguros, así como las entidades cuya actividad se corresponda con las propias de las empresas de trabajo temporal o agencias de colocación.
3. El importe de la ayuda por los gastos derivados de la contratación será el siguiente:
- Línea I: 10.000,00 euros por la creación de empleo como consecuencia del nuevo contrato, siempre que la jornada sea a tiempo completo y el compromiso de continuidad del puesto de trabajo sea de un año desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.
  - Línea II: 5.000,00 euros por el mantenimiento del empleo, siempre que la jornada sea a tiempo completo y el compromiso de continuidad del puesto de trabajo sea de un año desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.
4. En el caso de las sociedades cooperativas y sociedades laborales que tengan su domicilio social en localidades de menos de 5.000 habitantes, los importes de las ayudas de cada línea se incrementarán en 2.000,00 euros. Para la aplicación de este criterio se tendrán en cuenta las cifras oficiales de población publicadas en el Instituto Nacional de Estadística antes de cada convocatoria.
5. Los importes determinados para ambas líneas se prorratearán en el caso de contrataciones a tiempo parcial o cuando el compromiso de continuidad del puesto de trabajo subvencionado una vez recibida la resolución de concesión, sea inferior a un año siendo, en todo caso, como mínimo de seis meses.

#### ***Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas.***

1. El procedimiento de concesión de las ayudas para cada una de las líneas se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, de forma que puedan irse concediendo ayudas conforme se vayan solicitando por los interesados en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en la presente resolución y en el decreto-ley de bases reguladoras.

Las ayudas se irán tramitando por orden de entrada de las solicitudes y concediendo según se vayan completando los expedientes hasta el agotamiento del crédito disponible.



2. El procedimiento se iniciará, de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de oficio mediante la presente resolución que se publicará junto con sus extractos, obtenidos por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. Las entidades solicitantes sólo podrán presentar una solicitud por cada convocatoria, optando por una de las dos líneas de subvención, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del apartado segundo de esta resolución, e indicando el tiempo por el que se compromete a mantener el puesto una vez notificada la resolución de concesión, este tiempo tiene que ser de seis meses como mínimo.
2. Las solicitudes para la obtención de las ayudas previstas en esta convocatoria se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado de anexo I de esta resolución, que estará a disposición de las entidades solicitantes en las siguientes páginas web:

<https://ciudadano.gobex.es/>

y en

<http://www.juntaex.es/con03/direccion-general-de-cooperativas-y-economia-social>

3. Junto a la solicitud, las entidades solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:
  - a) Documentación acreditativa de los datos de identidad de la entidad solicitante y de su representante legal. El órgano instructor del procedimiento, el Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales, los recabará de oficio, salvo que el interesado se oponga expresamente y así conste en su solicitud de ayuda.
  - b) Acreditación de poder suficiente y en vigor para actuar ante la Administración de quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

Cuando este poder conste inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, será recabado de oficio por el órgano instructor del procedimiento salvo que la representación legal de la entidad se oponga expresamente y así conste en su solicitud de ayuda.
  - c) Certificado de inscripción en el Registro correspondiente que acredite que la entidad se encuentra inscrita y no disuelta, así como el objeto y el domicilio social.



Si la entidad solicitante es una sociedad cooperativa, los datos de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura que acrediten los extremos referidos serán recabados de oficio por el órgano instructor del procedimiento salvo que la representación legal de la entidad se oponga expresamente y así conste en su solicitud de ayuda.

- d) Certificación de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el caso de que la representación legal de la entidad no autorice expresamente en la solicitud de la ayuda para que el órgano instructor la recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
  - e) Certificación de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica. El órgano instructor del procedimiento, el Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales, los recabará de oficio, salvo que la representación legal de la entidad se oponga expresamente y así conste en su solicitud de ayuda.
  - f) Copia del contrato relativo al puesto de trabajo para el que se solicita la ayuda.
  - g) Vida laboral de la entidad y de la persona contratada, referidas a los seis meses anteriores a la fecha de publicación de convocatoria, así como, para solicitantes de la Línea I, certificado del Servicio Extremeño Público de Empleo en el que figure que la persona contratada se encontraba inscrita como demandante de empleo con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria hasta la fecha de celebración del contrato de trabajo.
  - h) Declaración responsable acerca de los extremos contenidos en el anexo I de la presente convocatoria.
  - i) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante de que la persona contratada no tiene relación societaria con la entidad.
4. No obstante, si la representación legal de la entidad se opone expresamente o no autoriza a que el órgano instructor recabe los documentos referidos, quedará obligada a aportarlos junto con la solicitud de ayuda. En los supuestos de imposibilidad material de recabar por parte del órgano instructor los referidos documentos, podrá requerir su presentación a la solicitante.
5. El plazo para presentar solicitudes será de tres meses y comenzará a contar el día siguiente al de publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura y podrán presentarse según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***Sexto. Plazo de resolución y notificación. Medios de notificación.***

El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.***

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de ayudas corresponderá al Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, que tendrá la condición de instructor del procedimiento y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.
2. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que expresará el solicitante para el que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía.
3. La competencia para dictar la resolución corresponde a la titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
4. Las resoluciones de los expedientes instruidos no agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, según disponen los artículos 101 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***Octavo. Financiación.***

1. El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de 1.200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000 G/325A/47000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2020.



2. Dicho crédito será aplicado conforme a la siguiente distribución por líneas de ayudas:

- 600.000,00 euros, se destinarán a la línea I de ayudas destinadas a financiar una nueva contratación de personal cualificado y de gestión administrativa del punto 1.a) del apartado segundo de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000 G/325A/47000 FS14080105 y Proyecto de Gasto 20200229 "Plan de Impulso a la Economía Social. Nuevas contrataciones", con la siguiente distribución:

	Anualidad 2020	Anualidad 2021
Línea I	300.000,00 €	300.000,00 €

- 600.000,00 euros, se destinarán a la línea II de ayudas destinadas a financiar el mantenimiento de un puesto de trabajo de personal cualificado y de gestión administrativa del punto 1.b) del apartado segundo de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000 G/325A/47000 FS14080501 y Proyecto de Gasto 20200230 "Plan de Impulso a la Economía Social. Mantenimiento del empleo", con la siguiente distribución:

	Anualidad 2020	Anualidad 2021
Línea II	300.000,00 €	300.000,00 €

3. Las ayudas recogidas en la presente resolución están cofinanciadas en un 80 por ciento por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE Extremadura 2014-2020, la línea I en la prioridad de inversión 8.i "El acceso de empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad" y objetivo específico 08.01.05 "Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo" y la línea II en la prioridad de inversión 8.v "Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores" y objetivo específico 08.05.01 "Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional".



***Noveno. Eficacia de la resolución y recursos.***

1. La presente resolución será eficaz el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, según disponen los artículos 101 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE NUEVAS CONTRATACIONES DE PERSONAL CUALIFICADO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO YA EXISTENTES EN ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EXTREMADURA PARA PALIAR LOS EFECTOS QUE ESTÁ CAUSANDO LA PANDEMIA DEL COVID-19

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Número de expediente:

Entidad		Siglas	N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		Municipio de menos de 5.000 habitantes <input type="checkbox"/>	
Dirección (vía, número, piso...)			Código Postal
Municipio	Teléfono	Email	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Dirección (vía, número, piso...)			
Municipio			Código Postal
Tipo de entidad:			
Nombre y Apellidos del Representante legal			D.N.I.

## TIPO DE AYUDA SOLICITADA

- Línea I: Ayudas destinadas a financiar una nueva contratación de personal cualificado y de gestión administrativa.
- Línea II: Ayudas para financiar el mantenimiento de un puesto de trabajo de personal cualificado y de gestión administrativa

Número de meses que se mantendrá en el puesto de trabajo para el que se solicita la ayuda una vez le sea notificada la resolución de concesión \_\_\_\_\_ (mínimo 6 meses)

- Tiempo completo                       Tiempo parcial \_\_\_\_\_  
(Indique porcentaje de jornada)



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

OPOSICIÓN/AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA  
SOCIEDAD/ENTIDAD SOLICITANTE

El Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la Junta de Extremadura recabará de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Hacienda Autonómica, así como los datos relativos a la identidad de la persona jurídica, y los datos de identidad personal del representante legal de la entidad, asimismo, consultará los datos de inscripción que obren en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, salvo que la representación legal de la entidad se oponga a ello o no autorice expresamente (marcando una X en la correspondiente casilla) indicándolo a continuación:

En caso de oponerse o no autorizar a que el órgano gestor realice cualquiera de dichas consultas, deberá aportar junto a la solicitud el documento identificativo o las certificaciones administrativas correspondientes en vigor, en soporte papel y expedidas por los órganos competentes.

AUTORIZO a que se compruebe que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	<input type="checkbox"/>
ME OPONGO a que se compruebe que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
ME OPONGO a que se compruebe que la entidad solicitante no mantiene ninguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	<input type="checkbox"/>
ME OPONGO a que se compruebe que la SOCIEDAD COOPERATIVA solicitante se encuentra inscrita y no disuelta en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, así como su objeto, domicilio social y datos de poder suficiente y en vigor de quien actúa en nombre y representación de la misma si este poder consta inscrito en dicho Registro.	<input type="checkbox"/>
ME OPONGO a que se consulten los datos de identidad de la persona jurídica solicitante.	<input type="checkbox"/>
ME OPONGO a que se consulten los datos de identidad del representante legal de la entidad.	<input type="checkbox"/>

## DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

- Documentación acreditativa de los datos de identidad de la entidad solicitante y de su representante legal (en el caso de haber marcado la oposición expresa a su consulta por el órgano gestor).
- Certificación del Registro de Sociedades Cooperativas relativo a que la SOCIEDAD COOPERATIVA solicitante se encuentra inscrita y no disuelta, así como su objeto, domicilio social y datos de poder suficiente y en vigor de quien actúa en nombre y representación de la misma si este poder consta inscrito en dicho Registro (en el caso de haber marcado la oposición expresa a su consulta por el órgano gestor).
- Certificación de inscripción en el Registro Mercantil que acredite que la entidad se encuentra inscrita y no disuelta, así como el objeto y el domicilio social.
- Acreditación de poder suficiente y en vigor para actuar ante la Administración de quien actúe en nombre y representación de la entidad legal (en el caso de sociedades cooperativas siempre que haya marcado la oposición expresa a su consulta por el órgano gestor).
- Certificación de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el que caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 94.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Certificación de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica (en el caso de haber marcado la oposición expresa a su consulta por el órgano gestor).
- Copia del contrato relativo al puesto de trabajo para el que se solicita la ayuda.
- Vida laboral de la entidad referida a los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Vida Laboral de la persona contratada referida a los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Para Línea I: Certificado del Servicio Extremeño Público de Empleo en el que figure que la persona contratada se encontraba inscrita como demandante de empleo con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Certificado del órgano competente de la entidad solicitante de que la persona contratada no tiene relación societaria con la entidad.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

## IDENTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCIÓN QUE, EN SU CASO, PROCEDA

Entidad bancaria:															
IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL		D.C.		NUMERO DE CUENTA			

NOTA: Deberá indicar una cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura por la entidad. En caso de no disponer de ninguna deberá aportar modelo de "Alta a Terceros", debidamente cumplimentado, para poder activar la cuenta indicada.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como representante legal de la entidad referenciada, y en nombre de ella, DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1º. Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que se solicita la subvención.
- 2º. Que la entidad asociativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 90 del Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril:
  - a) *Estar, con carácter previo a la presentación de la solicitud, debidamente inscritas en el Registro de Cooperativas de Extremadura o, en su caso, en el Registro de Sociedades Laborales de Extremadura y el Registro Mercantil correspondientes. En ambos casos las sociedades no podrán estar disueltas*
  - b) *Haber realizado la acción objeto de la ayuda. Se entenderá que se ha realizado la acción objeto de la ayuda:*
    - *En la Línea I: cuando las personas trabajadoras hayan suscrito el correspondiente contrato y se hayan incorporado a la sociedad a partir de la publicación de la convocatoria y antes de presentar la solicitud de ayuda.*
    - *En la Línea II: cuando la persona hubiera ocupado el puesto de trabajo subvencionado con anterioridad a la publicación de la convocatoria.*
  - c) *Tener su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
  - d) *No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura*
- 3º. Que la subvención solicitada se destinará a la finalidad para la que será concedida en la forma, condiciones y plazos establecidos en las bases reguladoras y en la Resolución de concesión.
- 4º. Que ACEPTO la subvención que, una vez instruido el procedimiento, pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

## OTRAS DECLARACIONES

DECLARO: (márquese lo que proceda):

- No haber recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Haber solicitado y/o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ORGANISMO	CONVOCATORIA <sup>(1)</sup>	COD.EXPEDIENTE <sup>(2)</sup>	FECHA <sup>(3)</sup>	IMPORTE

- No haber recibido ayudas acogidas al régimen general de mínimos del Reglamento 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión.
- No haber recibido ayudas acogidas al régimen de mínimos del sector agrícola del Reglamento 1408/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión (en caso de ser empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas).

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

- Haber recibido ayudas acogidas al régimen general de mínimos del Reglamento 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión.

ORGANISMO	CONVOCATORIA <sup>(1)</sup>	COD.EXPEDIENTE <sup>(2)</sup>	FECHA <sup>(3)</sup>	IMPORTE

- Haber recibido ayudas acogidas al régimen de mínimos del sector agrícola del Reglamento 1408/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión (en caso de ser empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas).

ORGANISMO	CONVOCATORIA <sup>(1)</sup>	COD.EXPEDIENTE <sup>(2)</sup>	FECHA <sup>(3)</sup>	IMPORTE

Asimismo me comprometo a comunicar a la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, cualquier nueva concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

<sup>(1)</sup>Indicar la convocatoria de la ayuda o subvención de la cual se ha recibido ayuda o subvención de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

<sup>(2)</sup>No cumplimentar en caso de no conocer el código del expediente.

<sup>(3)</sup>Fecha de concesión de la ayuda.

**RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD**

Se SOLICITA subvención acogida al Programa de Ayudas para el fomento de nuevas contrataciones de personal cualificado y de gestión administrativa y el mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes en entidades de la Economía Social en Extremadura para paliar los efectos que está causando la pandemia del COVID-19, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las denegaciones expresas y la veracidad de los datos consignados en las mismas.

**CLÁUSULAS DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

*Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.*

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- Dirección: Av./ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

-Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es) - Teléfono: 924002131.

- Datos de contacto del delegado de protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es).

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:**

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En....., a..... de..... de 2020

LA REPRESENTACIÓN LEGAL,

(En caso de representación legal MANCOMUNADA deberán consignarse los nombres completos, NIF y firmas de TODAS las personas que la ostenten)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL.  
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL  
Paseo de Roma, s/n. Módulo E 2ª planta 06800-MERIDA

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**ANEXO II. SOLICITUD DE ABONO**

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE NUEVAS CONTRATACIONES DE PERSONAL CUALIFICADO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO YA EXISTENTES EN ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EXTREMADURA PARA PALIAR LOS EFECTOS QUE ESTÁ CAUSANDO LA PANDEMIA DEL COVID-19

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Número de expediente:

--

Entidad		Siglas	N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		Municipio de menos de 5.000 habitantes <input type="checkbox"/>	
Dirección (vía, número, piso...)			Código Postal
Municipio	Teléfono	Email	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Dirección (vía, número, piso...)			
Municipio			Código Postal
Tipo de entidad:			
Nombre y Apellidos del Representante legal			D.N.I.

D/ D<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad asociativa referenciada,

EXPONE

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, y la resolución de concesión de la dictada por la Directora General de Cooperativas y Economía Social, se ha realizado la actuación que fundamenta el pago del 50% de la cuantía de la ayuda.

SEGUNDO: Que se han adoptado las medidas de difusión o publicidad contenidas en el precitado Decreto-Ley y en la Resolución de concesión.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

## DECLARA

PRIMERO: Que en virtud de la solicitud de ayuda presentada y de la resolución de concesión, a la entidad referenciada se le concedió una subvención de \_\_\_\_\_ euros para:

- Nueva contratación comprometiéndose la entidad a mantener el puesto creado durante \_\_\_\_\_ meses con el \_\_\_\_\_ % de la jornada de trabajo.
- Mantenimiento de un puesto de trabajo, comprometiéndose la entidad a mantener el puesto durante \_\_\_\_\_ meses con el \_\_\_\_\_ % de la jornada de trabajo.

SEGUNDO: El domicilio social de la entidad está en una localidad de menos de 5.000 habitantes y, en virtud del artículo 94.2 del Decreto-Ley 8/2020, se incrementó el importe de la ayuda en \_\_\_\_\_ euros.

TERCERO: Que se aporta vida laboral actualizada de la entidad que acredite el cumplimiento del periodo comprometido.

NOTA: En caso de que no se haya cumplido íntegramente el periodo comprometido y, siempre que sea superior a la mitad del periodo de contratación subvencionado, se abonará el segundo pago aplicando el criterio de proporcionalidad directa en la parte que pudiera corresponder, sin perjuicio de la pérdida de derecho al cobro que fuera procedente.

## SOLICITA

Teniendo en cuenta la documentación presentada se proceda al segundo pago de la subvención concedida.

## CLÁUSULAS DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

*Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.*

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
- Dirección: Av./ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es) - Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es).

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:  
Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:  
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

*Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:*

*Podrán ser comunicados a:*

*Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.*

*Transferencias internacionales de datos:*

*No están previstas transferencias internacionales de datos.*

*Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:*

*Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.*

*En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.*

*En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.*

*Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.*

*La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:*

*<http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>*

*o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.*

*Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".*

*Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.*

*El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.*

*En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La representación legal de la entidad beneficiaria.

Fdo: \_\_\_\_\_